

## **DECRETO # 148**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos de los municipios, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio rigurosamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio, puntualizados en las cuentas públicas, con apoyo en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista los siguientes cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
- IV.- Guía de auditoría al desempeño municipal de Pánuco, Zacatecas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado, con fecha 23 de mayo de 2006, la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005.

Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de la hacienda pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.

El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Gasto y Obra Pública, fue en promedio del 63.21%.

**INGRESOS:**

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$24'699,536.37 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), correspondiendo el 5.15% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; el 39.03% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 15.82% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 93.12%.

Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:

1. Se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos Municipal y Ley de Hacienda del Estado, en varios conceptos, ya que se cobran cuotas o tarifas superiores e inferiores a las establecidas en las mismas.
2. Se observó recaudación por conceptos no contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio.

**EGRESOS:**

Fueron ejercidos recursos por \$25'972,120.80 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 80/100 M.N.), de los que 44.39% correspondieron a Gasto Corriente y Deuda Pública; 1.88% a Obra Pública; 3.79% a Otros Programas y Ramo 20 y 49.94% a Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión del 37.95%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO:**

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005, un Déficit, por el orden de \$1'272,584.43 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.). Debido a que sus ingresos fueron menores a sus egresos.

**DEUDORES DIVERSOS:**

El saldo en Deudores Diversos al finalizar el ejercicio fue por \$301,816.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); el 6.88% corresponde a préstamos a empleados de base y el 93.12% a Otros Deudores, estos últimos no cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación y no se realizó procedimiento de cobro para la recuperación del total del saldo.

**DEUDA PÚBLICA:**

El saldo de adeudos al último día del año, fue por la cantidad de \$4'286,600.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.), presentando un decremento en sus pasivos del 0.52% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.

El Municipio contrató empréstitos con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). No presentó documentación que avale la autorización de la Legislatura del Estado de Zacatecas para su contratación; sin embargo, se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

**ACTIVO FIJO:**

El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al último día del ejercicio, fue por \$4'151,097.81 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas en el ejercicio 2005, fueron por \$1'014,976.50 (UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), de las que el 93.20% se hicieron con recursos de programas federales, el 5.33% con recursos propios, y el 1.48% de incorporaciones omitidas en el 2004.

Los resultados obtenidos de la revisión a Activo Fijo adquiridos con recursos propios son los siguientes:

- De las adquisiciones con recursos propios se verificó su soporte documental, encontrándose que efectivamente, están a nombre del Municipio, sin embargo, no se encontraron físicamente: lote de Libros de familia, valores, civismo y sociedad por \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un Motor  $\frac{3}{4}$  para camioneta pick up 2.4 por \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL :

El Ayuntamiento presentó el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:

El monto proyectado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiendo existido un sub ejercicio de 32.15% del total presupuestado. Se Programaron 9 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$4'973,453.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó de la siguiente manera: 86.92% para Infraestructura Básica Obras, 8.08% para Infraestructura Básica Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 95.51%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de

Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$3'562,654.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, destinándose el 42.96% a Obligaciones Financieras, el 8.87% a Seguridad Pública, el 31.43% para Infraestructura Básica y el 16.47% para Adquisiciones.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia con que se utilizaron los recursos humanos financieros y materiales, se instauraron los siguientes:

### INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 10.16% del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera, la dependencia de recursos externos es de 94.73%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 36% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversión en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa representa el 1.88% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 13% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

## INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en un 91.3% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal y en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad.

## INDICADORES DE OBRA PÚBLICA:

El cumplimiento del Programa Municipal de Obras, del Programa Hábitat, así como de los fondos III y IV, de acuerdo al monto autorizado y a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación aceptable de 9.6 en la ejecución de las obras, siendo positivo su desempeño en este renglón

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 32 acciones, de las que 6 fueron preventivas y 26 correctivas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones por parte del Municipio de Pánuco, Zacatecas, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	10	2	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Aclaración	8	0	8	Recomendación	8
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>16</b>		<b>16</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	6	2	4	Recomendación	4

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

**CONSIDERANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**CONSIDERANDO CUARTO.-** Seguimiento de Acciones:

La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$93,296.34 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) a los CC. Ing. Isaías Castro Trejo, L.C. Gladiola Medina Castillo, C. Sonia Jaramillo Basurto, Lic. Leodegario García Hernández y Profr. Alejandro Martínez Domínguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesoreras Municipales (periodos: del 1 de enero al 11 de noviembre y del 12 de noviembre al 31 de diciembre), Director de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Gobierno Municipal de la administración 2001-2004, por no solventar el Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2005-26/2007, por:

- a) El pago de prima vacacional en forma indebida, por un monto de \$9,458.62 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.).
- b) La no presentación de documentación comprobatoria, por importe de \$14,072.74 (CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), en el concepto de Gasto Corriente.

- c) La no presentación de documentación comprobatoria, por importe de \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la cuenta de Ayudas, Subsidios y Transferencias al Agua Potable.
- d) La no presentación física de lote de libros y motor <sup>3</sup>/<sub>4</sub> de pick up 2.4, contenidos en facturas, por importe de \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- e) Erogaciones para Gastos Indirectos de Fondo III sin soporte documental, por \$10,140.00 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
- f) Erogaciones con faltante de documentación, por \$13,500.29 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 29/100 M.N.), en la obra “Construcción de la Iglesia en Pozo de Gamboa”.
- g) Erogaciones de Fondo IV sin documentación comprobatoria, por importe de \$1,624.69 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 69/100 M.N.).

**CONSIDERANDO QUINTO.-** Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado para que inicie ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultadas de las Acciones a Promover 05-38-001, 05-38-008, 05-38-010, 05-38-012, 05-38-015, 05-38-018, 05-38-022 y 05-38-031 a los CC. Ing. Isaías Castro Trejo, Gumaro Torres Ramírez, L.C. Gladiola Medina Castillo y Lic. Leodegario García Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera Municipal (periodo del 1° de enero al 11 de noviembre), y Director de Desarrollo Económico y Social por:

- a) No cobrar los impuestos municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio y la Ley de Hacienda del Estado

- y no acatar la Recomendación 04-038-01 realizada al ejercicio anterior.
- b) No haber realizado las gestiones ni procedimiento de cobro alguno, para la recuperación del total del saldo de deudores diversos.
  - c) La inobservancia de los Acuerdos de Cabildo en cuanto al precio de enajenación de una Motoconformadora Caterpillar y una Camioneta Chevrolet Pick Up modelo 1993.
  - d) No haber realizado la escrituración e incorporación en el Patrimonio del Municipio, de un bien inmueble destinado para el uso de agua potable en la comunidad de San Antonio del Ciprés, y no atender la Recomendación realizada al ejercicio anterior.
  - e) Haber contratado Deuda Pública con el Gobierno del Estado por \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado, y no haber atendido la recomendación al ejercicio anterior.
  - f) No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apegarse a la Ley de la materia.
  - g) No anexar a los expedientes unitarios, la documentación técnica y social de manera íntegra, y no atender la recomendación 04-38-057 en la que se pide integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad los expedientes de obras realizadas con recursos de fondo III y del programa 3 x 1 para migrantes.
  - h) Incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 12 y 13 de Código Fiscal

Municipal; 74 fracciones V y IX, 78 fracciones III y V, 93 fracción II, 96 fracciones I y II y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 29 y 30 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**CONSIDERANDO SEXTO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en los considerandos cuarto y quinto del presente Decreto, de lo cual deberá informar con oportunidad a la

Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIP. AVELARDO MORALES RIVAS**